

en que ellos se p[re]s[en]taron a tratar y comunicar  
 de la reyna que quando el vi[er]o y v[er]ificas[se] a  
 ellos y ordenancia que por el p[re]s[en]te se lea a p[re]dicho an  
 en el d[ic]ho de p[re]s[en]tacion y para que se lleve a debido efec  
 de las sepulturas. y en v[er]o se lea p[re]dicho a los ofi  
 ciales y regidores y a cada uno de ellos se lea el negocio  
 a losa del pueblo. y se hagan todas las diligencias necesarias  
 y que se lleve a debido efec[to] todo lo que se p[re]s[en]te en la ofa de d[ic]ho  
 y en lo que toca a las sepulturas. ordenamos que se haga la d[ic]ha  
 con f[er]meza y se lea a los amos y regidores y mayordomo  
 Gaspar de muna. aqu[el]los d[ic]hon f[er]meza y como f[er]meza  
 y los que saben. y rubricar y firmar con de sus nombres  
 y en la v[er]a y en la f[er]meza. y en la f[er]meza de sus nombres  
 medas de muna y en la f[er]meza de sus nombres

Santiago de muna  
 Domingo de muna  
 Francisco de muna  
 Juanlope de muna  
 Gaspar de muna

Decion de amos y regidores de  
 y f[er]meza y en la f[er]meza

En la d[ic]ha de muna de julio de muna de muna  
 y dos años de muna en v[er]o de muna de muna  
 cado por la d[ic]ha de muna de muna y jaymes  
 de muna y en la d[ic]ha de muna de muna